



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Informe**

**Número:** IF-2019-36701339-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 17 de Abril de 2019

**Referencia:** Expediente N° 1.770.569/17

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 428/19 (RESOL-2019-428-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas acuerdo, conjuntamente con su acta complementaria, que lucen a fojas 3/6 del Expediente N° 1.770.569/17 y a fojas 1 del Expediente N° 1.793.842/18, agregado como foja 45 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **940/19.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2019.04.17 15:54:30 -03'00'

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION  
DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2019.04.17 15:54:34 -03:00

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 31 días del mes de julio de 2017, se reúnen la Federación de Obreros y Empleados de la Industria del Papel, Cartón y Químicos, representada por los señores: José Ramón Luque, Víctor R. Aguirre, Carlos O. Lamarque, Alberto Porto, Francisco V. Romero, Jorge O. Lires, Sergio L. Donelli, Cristina Fortini, Luis M. Ortíz, Ricardo F. Ojeda y Diego A. Paiva, y la Cámara Argentina del Papel y Afines, representada por los señores Ricardo Jürgensen, José Luis Moure, Gerardo Bianchetti y las señoras Ivana Pontoni y Rosana Fanesi; quienes, en el marco de la renovación del Convenio Colectivo de Trabajo N° 732/15, acuerdan:

- 1) Establecer una suma de carácter no remunerativo conforme a los valores señalados en el Anexo I que acompaña al presente, entre los meses de julio a diciembre de 2017 y entre los meses de enero a junio de 2018, ambos inclusive en los dos períodos, y que será, no obstante su carácter no remunerativo, base de cálculo para el pago de horas extras, S.A.C, vacaciones, indemnizaciones y adicionales de la actividad que vincula a las partes, exceptuando premios o comisiones relacionados a las ventas, y se realizarán los aportes y contribuciones correspondientes a los sindicatos de la zona de actuación de cada establecimiento y a la Federación firmante de este acuerdo.-
- 2) Los empleadores conceden a la Federación de Obreros y Empleados de la Industria del Papel, Cartón y Químicos una contribución especial mensual equivalente al 9% calculado sobre las sumas no remunerativas definidas en el punto 1. El importe resultante será depositado en la cuenta corriente número 41.712/77 del Banco de la Nación Argentina Casa Central antes del día 15 del mes inmediato siguiente. Esta contribución tendrá validez por el lapso comprendido entre los meses de Julio de 2017 y Junio de 2018 ambos inclusive.-
- 3) Los valores establecidos en la clausula 1), que representan un total del 24% (veinticuatro por ciento) se incorporarán automáticamente a los salarios básicos de convenio a partir del 1º de enero de 2018 (12% - doce por ciento) y el 1º de julio de 2018 (12% - doce por ciento, no acumulativo), respectivamente, incrementándose en esa oportunidad los mismos, conforme a las tablas detalladas en el Anexo II que acompaña al presente.-
- 4) Los valores de los viáticos, adicionales y subsidios, se fijan según las tablas siguientes, abonándose según las características fijadas para cada uno:

Adicionales y Viáticos

Concepto (Art.)	Hasta el 30/06/2017	A partir del 01/07/2017	A partir del 01/01/2018
Título Técnico (68º)	\$ 970,00	\$ 1.087,00	\$ 1.203,00
Viático (70º)	\$ 150,00	\$ 168,00	\$ 186,00

Subsidios

Concepto (Art.)	Hasta el 30/06/2017	A partir del 01/07/2017	A partir del 01/01/2018
Casamiento (71º Inciso a)	\$ 2.224,00	\$ 2.491,00	\$ 2.758,00
Ayuda Escolar Anual (71º Inciso g)	\$ 695,00	\$ 779,00	\$ 862,00
Hijo Discapacitado (71º Inciso h)	\$ 1.390,00	\$ 1.557,00	\$ 1.724,00

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*

*[Handwritten signature on the right margin]*

*[Multiple handwritten signatures and initials at the bottom of the page]*




Jubilatorio (72º)	\$ 31.068,00	\$ 34.797,00	\$ 38.525,00
----------------------	--------------	--------------	--------------

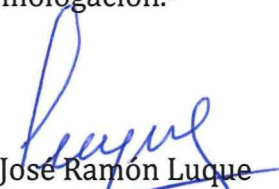
- 5) Que el aporte solidario pactado en el artículo 75º del C.C.T. N.º 732/15 regirá durante la vigencia del presente acuerdo salarial.
- 6) Las partes acuerdan fijar el monto establecido en el artículo 74º del Convenio Colectivo de Trabajo en pesos un mil seiscientos (\$ 1.600.-) por cada trabajador comprendido y beneficiado por el mismo.
- 7) Las partes acuerdan que el presente será de aplicación inmediata desde su firma sin esperar su homologación, y su vigencia será hasta el 30 de junio de 2018, pactando asimismo la reapertura de negociaciones para fijar los salarios que regirán a partir del 1º de julio de 2018, reuniéndose a tal efecto dentro de los treinta (30) días previos al vencimiento de la vigencia de este acuerdo.-

No obstante lo señalado precedentemente, las partes se comprometen a reunirse en los meses de diciembre de 2017 y junio de 2018 a fin de analizar si la variación del Nivel General del Índice de Precios al Consumidor publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) superó el incremento de salarios acordado en el presente, considerando los índices mencionados a partir del mes de julio de 2017 inclusive.-

Las partes suscriben cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, para ser elevado a la autoridad nacional de aplicación, a los efectos de su homologación.-

  
Ricardo Jürgensen

  
Ramón V. Aguirre

  
José Ramón Luque

  
José Luis Moure

  
Carlos O. Lamarque

  
Francisco V. Romero

  
Gerardo Bianchetti

  
Sergio L. Donelli

  
Alberto Porto

  
Ivana Pontoni

  
Jorge O. Lires

  
Cristina Fortini

  
Rosana Fanesi

  
Ricardo F. Ojeda

  
Luis M. Ortiz

  
Diego A. Paiva



Suma no remunerativa	
A partir del 01/07/2017	A partir del 01/01/2018

**Depósito**

Categoría	Valor Mensual (\$)	Valor Mensual (\$)
7	1.613,00	1.613,00
6	1.452,00	1.452,00
5	1.354,00	1.354,00
4	1.306,00	1.306,00
3	1.261,00	1.261,00
2	1.226,00	1.226,00
1	1.211,00	1.211,00

**Conversión**

Categoría	Valor Hora (\$)	Valor Hora (\$)
9	8,88	8,88
8	7,98	7,98
7	7,28	7,28
6	6,77	6,77
5	6,45	6,45
4	6,24	6,24
3	6,11	6,11
2	5,97	5,97
1	5,79	5,79

**Libritos**

Categoría	Valor Hora (\$)	Valor Hora (\$)
1	8,25	8,25
2	7,71	7,71
3	7,19	7,19
4	6,80	6,80
5	6,36	6,36
6	6,18	6,18
7	6,06	6,06
8	5,94	5,94

**Libritos (Administrativos)**

Categoría	Valor Mensual (\$)	Valor Mensual (\$)
A	1.496,00	1.496,00
B	1.387,00	1.387,00
C	1.306,00	1.306,00
D	1.226,00	1.226,00

 Ricardo Jürgensen	 Ramón V. Aguirre	 José Ramón Luque
 José Luis Moure	 Carlos O. Lamarque	 Francisco V. Romero
 Gerardo Bianchetti	 Sergio L. Donelli	 Alberto Porto
 Ivana Pontoni	 Jorge O. Lires	 Cristina Fortini
 Rosana Fanesi	 Luis M. Ortiz	 Ricardo F. Ojeda
		 Diego A. Paiva



**Valores Salariales Remunerativos**

A partir del 01/01/2018      A partir del 01/07/2018

**Depósito**

Categoría	Valor Mensual (\$)	Valor Mensual (\$)
7	15.051,00	16.664,00
6	13.547,00	14.999,00
5	12.630,00	13.984,00
4	12.189,00	13.495,00
3	11.763,00	13.024,00
2	11.440,00	12.666,00
1	11.295,00	12.506,00

**Conversión**

Categoría	Valor Hora (\$)	Valor Hora (\$)
9	82,90	91,78
8	74,52	82,50
7	67,98	75,26
6	63,15	69,92
5	60,16	66,61
4	58,23	64,47
3	57,00	63,11
2	55,70	61,67
1	54,04	59,83

**Libritos**

Categoría	Valor Hora (\$)	Valor Hora (\$)
1	76,99	85,24
2	71,97	79,68
3	67,14	74,33
4	63,50	70,30
5	59,40	65,76
6	57,72	63,90
7	56,59	62,65
8	55,44	61,38

**Libritos (Administrativos)**

Categoría	Valor Mensual (\$)	Valor Mensual (\$)
A	13.958,00	15.454,00
B	12.945,00	14.332,00
C	12.189,00	13.495,00
D	11.440,00	12.666,00

  
 Ricardo Jürgensen

  
 Ramón V. Aguirre

  
 José Ramón Luque

  
 José Luis Moure

  
 Carlos O. Lamarque

  
 Francisco V. Romero

  
 Gerardo Bianchetti

  
 Sergio L. Donelli

  
 Alberto Porto

  
 Ivana Pontoni

  
 Jorge O. Lires

  
 Cristina Fortini

  
 Rosana Fanesi

  
 Luis M. Ortiz

  
 Ricardo F. Ojeda

  
 Diego A. Paiva



# Federación de Obreros y Empleados de la Industria del Papel, Cartón y Químicos

PERSONERÍA GREMIAL N° 120



Tel.:(5411) 4126-0900

SEDE CENTRAL: OSVALDO CRUZ 2075 - C1293ACE - BUENOS AIRES

Fax. (5411) 4301-0512

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social  
Dirección de Negociación Colectiva  
Señora Secretaria de Conciliación del  
Departamento de Relaciones Laborales N° 3  
Lic. Daniela Pessi

S / D

Buenos Aires, abril 26 de 2018.

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO, CONTROL Y ARCHIVO	
DEPARTAMENTO GENERAL DE REGISTRO, CONTROL Y ARCHIVO	
26 ABR 2018	
TIPO OFICIO	EXPEDIENTE N°
DOC. ORIGEN	1793842
1	2018

Ref.: Expte N° 1770569/17

De nuestra consideración:

José Ramón Luque, en mi carácter de Secretario General, y Claudio Guillermo Urquiza, en mi carácter de Secretario Adjunto, ambos en representación de la Federación de Obreros y Empleados de la Industria del Papel, Cartón y Químicos, con domicilio legal y constituido en Osvaldo Cruz 2075, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, nos presentamos y respetuosamente decimos:

I.- Que venimos por medio del presente a contestar el traslado conferido en el expediente de la referencia, en punto al Dictamen N° 5038 de la Asesoría Técnico Legal, manifestando que, la finalidad de la contribución empresaria pactada en la cláusula segunda del acuerdo de fecha 31 de julio de 2017, es la de cumplimiento de objetivos exclusivamente sociales.

II.- Por lo expuesto y, a tenor de lo dispuesto en el Dictamen en traslado, solicitamos se fije audiencia a fin de ratificar las partes la aclaración requerida, a los efectos de homologar el instrumento como Acta Complementaria del Acuerdo alcanzado.

Sin otro particular saludamos a usted muy atentamente.

CLAUDIO GUILLERMO URQUIZA  
SECRETARIO ADJUNTO



JOSE RAMON LUQUE  
SECRETARIO GENERAL

e-mail: fedpapel@speedy.com.ar

web: www.papeleros.org.ar



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del **11 de octubre de 2017**, siendo las 16:30 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, ante la Secretaria de Conciliación del Dto. de Relaciones Laborales Nº 3 Lic. Daniela PESSI, en representación de la parte sindical por la **FEDERACION DE OBREROS Y EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA DEL PAPEL, CARTON Y QUIMICOS** lo hacen los Sres. Ramón AGUIRRE, Secretario Adjunto y en carácter de Secretario Gremial el Sr. Carlos LAMARQUE y por la otra parte en representación de la **CAMARA ARGENTINA DEL PAPEL Y AFINES**, comparece el Sr. Ricardo Alejandro JURGENSEN en carácter de apoderado y miembro paritario, quienes asisten al presente acto.----- *✓ Fojas 23 vta*

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante **AMBAS PARTES MANIFIESTAN:** que, ratifican en todos y cada uno sus contenidos el Acuerdo de fecha 31 de julio de 2017, firmado en el ámbito privado, obrante a fs. 3/6, solicitando su pronta y oportuna homologación.-----

Se le comunica que el acuerdo celebrado y ratificado anteriormente, del cual solicita su homologación; será elevado a la Superioridad en este acto, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley Nº 14250. -----

Con lo que termino el acto, siendo las 17:00 horas, firmando el compareciente previa lectura y ratificación para constancia, ante mí que certifico. -----

REPRESENTACION SINDICAL

REPRESENTACION EMPRESARIA

LIC DANIELA PESSI  
Secretaria de Conciliación  
Departamento de Relaciones Laborales Nº 3  
DNRT - DNC - MTEYSS



**Expte. N° 1.770.569/17**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del **13 de Noviembre de 2018**, siendo las 11:30 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO**, ante la Secretaria de Conciliación del Dto. de Relaciones Laborales N° 3 Lic. Daniela PESSI, en representación de la parte sindical por la **FEDERACION DE OBREROS Y EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA DEL PAPEL, CARTON Y QUIMICOS**, comparece como Secretario Adjunto, el Sr. Claudio URQUIZA y en su calidad de Secretario Gremial el Sr. Carlos LAMARQUE, y por la otra parte en representación de la **CAMARA ARGENTINA DEL PAPEL Y AFINES**, comparece el Sr. Ricardo Alejandro JURGENSEN en carácter de apoderado y miembro paritario, quienes asisten al presente acto.-----

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante **AMBAS PARTES MANIFIESTAN**: que, dan cumplimiento al Dictamen de fecha 10/10/2018, y ratifican en todos y cada uno sus contenidos la presentación efectuada en fecha 26 de Abril de 2018 en el Expte Nro. 1.793.842/18 agregado como fs. 45 del Principal, y asimismo reiteran el pedido de homologación.-----

Se les comunica que respecto al acuerdo y la presentación ratificados en las actuaciones de referencia, de los cuales solicitas su homologación; serán elevadas a la Superioridad en este acto, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. -----

Con lo que termino el acto, siendo las 12:00 horas, firmando el compareciente previa lectura y ratificación para constancia, ante mí que certifico. -----

**REPRESENTACION SINDICAL**

**REPRESENTACION EMPRESARIA**

LIC. DANIELA PESSI  
Secretaria de Conciliación  
Departamento de Relaciones Laborales N° 3  
DNRT - DNC - MTEYSS





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** RESOLUCION SECT N°: 428/19

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.